



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0043/02/24

Oficio N°: SG.LP-08/2024/0148

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de febrero de 2024

**SERGIO PEREZ RUIZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Febrero de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado SERGIO PEREZ RUIZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF-CHIH/1089/2019 de fecha 22 de Agosto de 2019, que cuenta con el código de identificación T-08-009-PER-001/19 ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N SIN NOMBRE C.P. 33200 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 25.56 Metros cúbicos	1	3	3	14019264	14019264	B
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 14.92 Metros cúbicos	1	4	4	14019265	14019265	B

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: B; www.gob.mx/semarnat



*Nancy C Lopez 15/02/2024*







Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Subsecretaria de Gestion para la Proteccion Ambiental  
 Direccion General de Gestion Forestal y de Suelos

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relacion de entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario y para salidas de productos y subproductos por genero, actualizado a la fecha de la solicitud

GENERO		PINUS			
EXISTENCIA INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA			
	M <sup>3</sup>				
REGISTRO DE SALIDAS					
FECHA	FOLIO	DESTINATARIO	CODIGO	TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN
	1/1	CANCELADO POR VENCIMIENTO	PARA REVALIDACION	PINO/MAD R D GRUESOS	0.000
					0.000
		SOL DE FOLIOS ADICIONALES POR VENCIMIENTO			
		VOLUMEN AUTORIZADO:	25.560		
		VOLUMEN EXTRAIDO:	0.000		
		VOLUMEN POR EXTRAER:	25.560		
	2/2	CANCELADO POR VENCIMIENTO	PARA REVALIDACION	PINO/MAD R D DELGADOS	0.000
					0.000
		SOL DE FOLIOS ADICIONALES POR VENCIMIENTO			
		VOLUMEN AUTORIZADO:	14.920		
		VOLUMEN EXTRAIDO:	0.000		
		VOLUMEN POR EXTRAER:	14.920		
<b>TOTAL</b>					
<b>EQUIVALENCIA EN MATERIA PRIMA TRANSFORMADA</b>					